MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Puerto Berrío, 14 de octubre de 2026

Señor
GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Secretario de General y de Gobierno
Municipio de Puerto Berrío.

Asunto: Designación como supervisor y/o interventor.

Se le informa que en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 270** de 2026 celebrado con el señor (a) **HÉCTOR MARIO ZAPATA ARBOLEDA,** identificada con C.C 1.152.441.794, usted fue designado como supervisor de este Contrato; la Supervisión la ejercerá con respecto del objeto contractual, y velará por el equilibrio contractual del mismo.

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN
Serán funciones de la Supervisión las siguientes:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal.
2. Exigir a EL CONTRATISTA mantener vigente las garantías durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. (En el caso de que el presente contrato contemple garantías).
3. Dar aviso a la Oficina Jurídica del Municipio para que adelante las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
4. Solicitar la revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Municipio, el equilibrio financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las actividades, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA.
6. Analizar y extender su visto bueno, a través de sus informes, a la solicitud de modificaciones del contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la modificación de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.
8. Revisar y aprobar las actas de actividades.

9. Elaborar y presentar a EL CONTRATISTA, el acta de liquidación del contrato.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio, en desarrollo o con ocasión del contrato.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas y financieras.
12. Cumplir con la Ley 1474 de 2011.

Recuerde que la supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en el contrato teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

Igualmente es de anotar que el supervisor responderá fiscal, Disciplinaria, Civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

Cordialmente,

JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
Alcalde Encargado Municipal

Le notificó al Secretario de General y de Gobierno el señor(a) **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, que a partir de la fecha se le asigna la supervisión del contrato **270** de 2026 que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES CONSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO ORIENTADAS A LA DEFENSA JURIDICA E INTERESES MUNICIPALES.**

Firma _____
Secretario General y de Gobierno